AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP 004 DE 2025

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP 004 DE 2025**, conforme a la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, Calle 5 Nro. 3 A – 35, Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar.

2. OBJETO:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el articulo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por LICITACIÓN PÚBLICA, en razón del objeto del contrato y la cuantía: el objeto de contrato implica una obra pública y en cuanto a la cuantía, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($488.070.306,20),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos para la ejecución de la obra, y demás de los impuestos a que haya lugar

La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal No. CDP0525 expedida el 23 de mayo, por el profesional universitario de Presupuesto, adscrito a la Secretaria de Hacienda del Municipio con cargo a la vigencia 2025.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

Las fechas y plazos de la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

		AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	SI	NO	SI
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	SI	SI	NO	SI
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA – REINO UNIDO	SI	SI	NO	SI

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME Y SI HAY LUGAR PRECALIFICACIÓN:

Es posible limitar el proceso a MIPYMES, en virtud, de conformidad al Artículo *5 del decreto 1860 de 2021, cuando se cumplan las siguientes condiciones:*

Convocatorías limítadas a *Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábilantes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y *demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar* y *participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas* a *Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos* o *municipios en donde se* va a *ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos* a *los que se refiere el siguiente artículo.*

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación*
Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme* a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y *2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta. De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una lista de oferentes en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el Municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II para presentar ofertas.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes, que a continuación se identifican:
REQUISITOS HABILITANTES

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
D. COMPROMISO TRANSPARENCIA
E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
H. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
I. CERTIFICADO REDAM
J. ACUERDO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
K. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
L. APORTES AL DIA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
M. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CRITERIOS PONDERABLES

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor sostenibilidad	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Se podrán consultar los documentos del proceso en el expediente del presente proceso de selección publicados en plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente electrónico del presente proceso en la plataforma del SECOP II.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co